



Moreno Valley Unified School District

25634 Alessandro Boulevard
Moreno Valley, California 92553
951-571-7500
www.mvUSD.net

The mission of Moreno Valley Unified School District is to ensure all students graduate high school prepared to successfully enter into higher education and/or pursue a viable career path.

Procedimientos Uniformes de Quejas (UPC) Aviso Anual – Año 2018-19

Para estudiantes, empleados, padres/tutores, miembros del comité consultivo de la escuela y del distrito, funcionarios de escuelas privadas y otras partes interesadas.

Anualmente, el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, le informa a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, al comité consultivo del distrito, al comité consultivo escolar, a los funcionarios apropiados de escuelas privadas, y a otras partes interesadas del proceso de los procedimientos uniformes de quejas (UCP).

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley es primordialmente responsable de cumplir con las leyes y reglamentos federales y estatales, incluyendo aquellas que tengan que ver con la discriminación ilegítima, acoso, intimidación en contra de grupos protegidos, y todos los programas y actividades que son sujetos a UCP en:

Educación Adulta	Ayuda de impacto económico
Educación y seguridad después de horas escolares	Educar a los estudiantes en hogares de crianza, estudiantes que no tienen hogar, y estudiantes que previamente estuvieron en el tribunal juvenil y ahora están matriculados en nuestro distrito
Educación Vocacional Agrícola	Programas para aprendices de inglés
Centros Educativos Indio-americanos y evaluaciones del Programa de Educación Temprana de la Niñez	Ley de Cada Niño Logra Tener Éxito / Ningún Niño se Quede Atrás
Educación Bilingüe	Planes de Control Local de Rendición de Cuentas (LCAP)
Programas de California para asistir y evaluar a maestros y sus compañeros	Educación de Migrantes
Carrera Técnica y Educación Técnica; Carrera Técnica; Entrenamiento Técnico	Minutos educativos de educación física (de primer al sexto grado)
Educación de Carrera Técnica	Cuotas estudiantiles
Desarrollo y cuidado de niño	Ajustes razonables para una estudiante que nutre a su bebe
Nutrición Infantil	Programas y Centros de Ocupación Regional
Educación compensatoria	Planes de seguridad escolar
Asistencia categórica consolidada	Educación especial
Periodos de cursos sin contenido educativo de (de noveno al doceavo grado)	Preescolar Estatal
	Educación para la prevención del uso de tabaco

La cuota de un estudiante incluye, pero no se limita a todos los siguientes:

1. Una cuota cobrada a un estudiante como una condición para inscribirse en la escuela o a clases, o como una condición para participar en una clase o actividad extracurricular, sin considerar si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o es para obtener crédito.
2. Un depósito de seguridad u otro pago que se requiere que un estudiante haga para obtener un candado, armario, libro, dispositivo para clases, instrumento musical, ropa, u otros materiales o equipo.
3. Una compra que un estudiante tiene que hacer para obtener materiales, equipo, o ropa relacionada con una actividad educativa.

Una queja por cuotas estudiantiles se puede entablar con el director de una escuela o el superintendente o su designado. Una queja de LCAP y/o cuota de un estudiante se puede entablar anónimamente; sin embargo, la persona que se queja debe presentar evidencia o información que justifique la evidencia para respaldar la queja.

Un estudiante matriculado en una escuela en nuestro distrito y participa en una actividad educativa, no debe pagar una cuota.

Una queja relacionada con una cuota de un estudiante se debe entablar a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta violación.

Debemos exhibir un aviso estandarizado de los derechos educativos de estudiantes en hogares de crianza, estudiantes que no tienen hogar, y estudiantes previos del tribunal juvenil inscritos ahora en un distrito escolar como se especifica en Secciones 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, y 51225.2. Este aviso debe incluir información sobre el proceso de la queja.

El miembro del personal encargado de recibir quejas UPC en nuestra agencia se menciona a continuación:

Título:	Funcionario de Información Pública
División:	Oficina del Superintendente
Dirección:	25634 Alessandro Blvd.
Teléfono:	951-571-7625
Correo electrónico:	PublicInformation@mvusd.net

Las quejas se investigarán y un informe escrito con la decisión se enviará a la persona que se queja dentro de sesenta (60) días de haberse recibido. Si la persona que se queja solicita una extensión por escrito, se le otorgará. Según nuestra política y los procedimientos de UCP, la persona responsable de investigar la queja lo hará y completará una evaluación.

Al entablar una apelación escrita dentro de 15 días de haber recibido la decisión, la persona que se queja tiene el derecho de apelar nuestra decisión de quejas relacionadas con programas y actividades específicas sujetas a UCP, las cuotas de estudiante y el LCAP, al Departamento de Educación de California (CDE). La apelación debe incluir una copia de la queja originalmente entablada y una copia de la decisión.

Recomendamos que cualquier persona que se queja se percate de los remedios de derecho civil, incluyendo, pero que no son limitados a, mandamientos judiciales, órdenes de restricción, u otros remedios u órdenes que corresponden, bajo leyes federales o estatales de discriminación, acoso o intimidación.

Copias de los procesos de nuestros Procedimientos Uniformes de Quejas están disponibles sin costo alguno.